



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
ANUNCIO**

**DON MIGUEL ANGEL BARRIOS GONZALEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS,**

HACE SABER:

Que por Resolución de ésta Alcaldía de fecha 13-10-2024 se aprobó lo siguiente:

**APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS**

Por Resolución 75/2024, de 13 de Octubre de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2024 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, y las leyes anuales de Presupuestos, -para el presente ejercicio la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los ejercicios posteriores-, regulan la aprobación anual de la Oferta de Empleo Público, en este caso, de las Administraciones Públicas Locales y, en tal sentido, se ha emitido Informe del Servicio de Personal de 13 de Octubre de 2024 cumpliendo con el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Julio del siguiente tenor literal:

“El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones Locales formarán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

En este sentido, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Código Seguro De Verificación	NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	25/06/2025 11:59:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==		



Asimismo, la **Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía**, de aplicación a las entidades locales de conformidad con el art. 3.1. d), establece en su **art. 91** que: “1. Las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar.

2. La oferta de empleo público o instrumento similar debe contener, como mínimo:

- a) El número de plazas vacantes que deban cubrirse por personal funcionario de carrera y por personal laboral fijo.
- b) Las plazas correspondientes a personal funcionario de carrera agrupadas por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, opciones, y las de personal laboral fijo agrupadas por grupos y, en su caso, por categorías.
- c) El número de plazas que corresponden a cada uno de los sistemas de acceso”.

En el presente año, en virtud del artículo **art. 20** de la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023** -prorrogada para los siguientes ejercicios- que regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, se establecen una serie de requisitos, que se contemplan en los siguientes apartados y subapartados del citado artículo.

“Apartado Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, (...), se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Asimismo no se tiene en consideración ningún tipo de tasa de reposición ya que todas las plazas incluidas en ésta oferta son de nueva creación y en cuanto a la de promoción interna se trata de una plaza dotada de consignación en todos los presupuestos aprobados anteriormente y supone una promoción vertical de los aspirantes.

1.1. Turno libre.

8 plazas en total, de las cuales, 4 plazas se corresponden a la plantilla de Personal Funcionario y 4 a la plantilla de Personal Laboral.

Es necesario hacer alusión a que todas las plazas de nueva creación han sido incluidas en el debido expediente de Presupuestos con su correspondiente aprobación en Pleno y posteriores publicaciones. Dicho expediente quedó a disposición de toda la Corporación en la Intervención Municipal.

1.2. Promoción Interna.

1 plazas en total, de las cuales, 1 plaza corresponde a la plantilla de Personal Funcionario.

1.3. Turno libre mediante contrato de relevo.

Código Seguro De Verificación	NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	25/06/2025 11:59:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==		





Conclusión:

Por tanto, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogado en ejercicios anteriores y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía por el que se aprobó la creación de nuevas plazas enmarcado en los límites establecidos en el informe emitido por la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento, asimismo, de los artículos concordantes del TREBEP, artículos 91 y 109 de la Ley 5/2023, de la LFPA, y artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, y aprobación del Presupuesto Municipal 2024, aprobado definitivamente en fecha 13 de Septiembre de 2024 mediante publicación en el BOP n.º 179 cuyas plazas se anexas al presente informe”. Finalmente, y atendiendo a lo expuesto, no se ve inconveniente alguno en las modificaciones planteadas, siempre que se respete el contenido del informe de Intervención de fondos de éste Ayuntamiento que consta en el expediente de aprobación del Presupuesto y de acuerdo con lo pactado en Mesa de Negociación de fecha 9 de Octubre de 2024, con los representantes sindicales.

De conformidad con lo expuesto, de acuerdo a las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local en la redacción dada por sus sucesivas modificaciones y 41 del R.O.F.R.J.E.L.,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2024 del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ANEXO

PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

TURNO LIBRE

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

código	GRUPO A1	Sistema selectivo	Dotaciones
59	Técnico en Administración General	Oposición libre	1
	GRUPO C		

Código Seguro De Verificación	NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	25/06/2025 11:59:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==		



	Subgrupos C1	Sistema selectivo	Dotaciones
60	Administrativo/a	Oposición libre	1
54	Vigilante (relevo)	Oposición libre	1
		TOTAL	3

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

código	GRUPO C	Sistema selectivo	Dotaciones
	Subgrupo C1		
30	Técnico de cultura	Oposición libre	1
	Subgrupo C2		
40	Oficial 1 Cementerio (relevo)	Oposición libre	1
	SUBGRUPO E (Agrupaciones)		
61,62	Peón obras y servicios	Oposición libre	2
		TOTAL	4

Total plazas Turno Libre (Personal Funcionario y Laboral): 5 plazas

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

código	GRUPO A1	Sistema selectivo	Dotaciones
2	Jefe Técnico de Intervención	Concurso-oposición	1
		TOTAL	1

Plazas mediante promoción interna :1 plaza. A1 Jefe Técnico de Intervención.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	25/06/2025 11:59:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==		





Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Villanueva del Río y Minas a 14 de Octubre de 2024.

El Alcalde.

Código Seguro De Verificación	NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Barrios Gonzalez	Firmado	25/06/2025 11:59:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NV32L1NKMgbZLbrDKdA0nw==		

